

CONDICIONES GENERALES DEL REGLAMENTO DE LAPROMOCION RIFA CUADRACICLO
ASAMBLEAS DISTRITALES 2025.

1-OBJETIVO DE LA PROMOCION:

Posesionar a COOPELIBERTAD, R. L. y a las marcas patrocinadoras, incentivando la participación de las personas asociadas en las Asambleas Distritales del mes de octubre de 2025, asimismo, buscar fortalecer la fidelidad hacia la Cooperativa y la compra de productos patrocinadores entre las personas asociadas

2-PLAZO DE LA PROMOCION:

La promoción estará vigente del lunes 06 de octubre al lunes 15 de diciembre de 2025, ambas fechas inclusive.

3-PARTICIPACION Y DINAMICA DE LA PROMOCION:

Podrán participar en la promoción “Rifa del cuadríciclo” Asambleas Distritales 2025, todas las personas asociadas físicas y jurídicas de COOPELIBERTAD, R. L. que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser persona asociada activa al cierre del período de la promoción 15 de diciembre 2025
- b) Haber entregado café en al menos una de las tres últimas cosechas (2023-2024, 2024-2025 y 2025-2026).
- c) Participar en la Asamblea Distrital de personas asociadas de COOPELIBERTAD, R. L., durante el mes de octubre de 2025, ya sea directamente (en el caso de persona física) o mediante representación legal debidamente acreditada (en el caso de personas jurídicas).
- d) Realizar compras durante el año 2025 por un monto igual o superior a 25,000,00 (Veinticinco mil colones), con al menos un producto adquirido de cada una de las casas comerciales patrocinadoras. (FERTICA - FEDECOOP - DAC). Las compras válidas serán las efectuadas hasta el lunes 15 de diciembre 2025 inclusive

4- MECANISMO DE PARTICIPACION:

Durante la Asamblea Distrital, se entregará una acción numerada a cada persona asociada física o jurídica que cumpla con los requisitos establecidos

- a) En el talonario de acciones se anotará el código de persona asociada correspondiente
- b) En el caso de persona jurídica, la acción será entregada únicamente al representante legal autorizado y acreditado en la Asamblea.

- c) La Auditoría Interna conjuntamente con el Comité de Vigilancia verificará el cumplimiento de los criterios y validará correctamente la entrega de las acciones conforme al listado oficial de asistencia a las Asambleas Distritales.

5- SORTEO

El sorteo se llevará a cabo el lunes 15 de diciembre de 2025, a las 10:00 a. m. en las instalaciones del Almacén de Suministros Libertad.

- a) El evento será transmitido en vivo a través de la página oficiales de FACEBOOK e INSTAGRAM de COOPELIBERTAD, R. L.
- b) La Auditoría Interna, Comité de Vigilancia en coordinación con la Administración Gerencial, desprenderá de los talonarios las colillas correspondientes a las acciones válidas y las colocará en una tómbola
- c) La tómbola será mezclada y se revolverá en varias ocasiones y se extraerá una colilla ganadora, que corresponderá a la persona asociada física o jurídica acreedora del premio principal

6- PREMIO Y ENTREGA

El premio único de esta promoción consiste en un cuadriciclo nuevo, marca y modelo que serán definidos y comunicados por COOPELIBERTAD, R. L., al momento del sorteo.

- a) El premio no podrá ser canjeado por dinero en efectivo, bienes distintos o servicios.
- b) La persona asociada ganadora física o jurídica deberán presentarse personalmente o por medio de su representante legal, en las oficinas centrales de la Cooperativa dentro de los 30 días naturales posteriores al sorteo para realizar los trámites de entrega.
- c) La entrega del premio se realizará una vez que la Auditoría Interna y la Administración verifiquen que la persona ganadora cumple con todos los requisitos del presente reglamento
- d) Los impuestos, costo de traspaso e inscripción o cualquier gasto adicional relacionado con el premio será cubiertos por la persona ganadora si los hubiere.

7- EXCLUSIONES:

Cualquier persona asociada física o jurídica que no cumpla todos los requisitos de participación descritos en este Reglamento

8- RESPONSABILIDADES:

COOPELIBERTAD, R. L. se compromete a cumplir con la entrega del premio conforme a lo establecido en este Reglamento

9- DISPOSICIONES GENERALES

La participación en la promoción implica la aceptación total de las condiciones establecidas en este Reglamento

- a) COOPELIBERTAD, R. L. se reserva el derecho de modificar o suspender la promoción en caso de presentarse circunstancias imprevistas sin que ello genera responsabilidad alguna
- b) En caso de controversia, la interpretación del presente Reglamento corresponderá al Consejo de Administración, cuya decisión será definitiva e inapelable.

